

CONVOCATORIA: Subvenciones para inversiones productivas en acuicultura en Galicia	
PROGRAMA	Subvenciones para inversiones productivas en acuicultura
CONVOCATORIA	https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2018/20180118/AnuncioG0427-281217-0007_es.pdf ; (Fecha: 18/01/2018).
ORGANISMO FINANCIADOR	Xunta de Galicia
FINALIDAD	Fomento de una acuicultura sostenible desde una perspectiva medioambiental, socialmente responsable, basada en el conocimiento y competitiva: <ul style="list-style-type: none"> a) Inversiones productivas en la acuicultura. b) Diversificar la producción acuícola y de las especies cultivadas. c) Modernizar los centros acuícolas. d) Mejoras y modernización relacionadas con la salud y el bienestar de los animales, incluida la adquisición de equipos destinados a proteger las explotaciones de los depredadores salvajes. e) Inversiones en la mejora de la calidad del producto acuícola o para incrementar su valor. f) Diversificar los ingresos de las empresas acuícolas mediante el desarrollo de actividades complementarias.
PLAZO PRESENTACIÓN	Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el día 19 de febrero de 2018 .
BENEFICIARIOS	Empresas acuícolas: personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o agrupaciones o entidades sin personalidad jurídica, titulares de establecimientos que se dedican a la realización de actividades de acuicultura en cualquiera o en todas sus fases de explotación, cría, cultivo o reproducción, situados en las zonas terrestre, marítimo-terrestre o marítima, que tengan sus instalaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia, así como las que establezcan nuevos centros en Galicia.
FINANCIACIÓN	Las ayudas se ofrecen en forma de subvención, con una intensidad variable en base a los gastos subvencionables y al tipo de actuación realizada: <ul style="list-style-type: none"> • La cuantía máxima de la ayuda será el 50 % de la inversión máxima subvencionable para las empresas que tengan la consideración de microempresas, pequeñas o medianas empresas. • Para las empresas que no tengan esa consideración (grandes empresas) la cuantía máxima de la ayuda será el 30 % de la inversión máxima subvencionable.
DURACIÓN	Los proyectos deben tener una duración máxima de 48 meses .
PROCEDIMIENTO SOLICITUD	Toda la información referente a este se encuentra en el artículo 13 de las bases reguladoras de convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, https://sede.xunta.gal . La entidad solicitante deberá facilitar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Documentación específica de cada empresa participante en el proyecto. • Documentación específica del proyecto.

Para más información, contacte con nosotros: comercial@apriasystems.es